

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2002, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se da publicidad al lugar, fecha y hora en que deban celebrarse los ejercicios en que consisten las pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.

La Orden de 6 de junio de 2002 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura, en su base 7ª prevé la publicación del lugar, fecha y hora en que deban desarrollarse los ejercicios en que consisten dichas pruebas.

Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en la base 7ª, de la Orden de 6 de junio, dispongo lo siguiente:

El primer y segundo ejercicio se celebrarán en la fecha, hora y lugar que se especifica a continuación:

Lugar: Facultad de Derecho, Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. de Cáceres.

Fecha: día 6 de octubre de 2002.

Hora: a las 9,00 se convoca la realización del primer ejercicio; y los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

A las 11,30 se convoca a la realización del segundo ejercicio; y los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir, permitiéndose la utilización de legislación no comentada en soporte papel.

Mérida a 9 de agosto de 2002.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de septiembre de 2002, por la que se dispone hacer pública la sustitución de miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º.1 y 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, los miembros del Consejo representantes del Grupo Tercero serán propuestos, en cada caso, por las entidades o asociaciones correspondientes.

Según el artículo 4º, párrafo segundo, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3º serán asimismo nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la certificación emitida por Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de mayo de 2002, es por lo que

DISPONGO

Artículo primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3º.4f) de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, y a propuesta del Consejo de la Juventud, se cesa como miembro representante del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Extremadura, a Víctor Antonio Díaz Nieto, nombrando, en sustitución del anterior a Oscar ALÍAS DOMÍNGUEZ.

Mérida, 5 de septiembre de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015799.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista

Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 5096 (P.H. "A" existente) de la línea a 20 Kv. "Quintana" de la S.T.R. "Castuera".

Final: C.T. "Quintana 4" (PFU-3).

Términos municipales afectados: Quintana de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,117.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Ronda Este Circunvalación en el T.M. de Quintana de la Serena.

Presupuesto en euros: 7.863,70.

Presupuesto en pesetas: 1.308.410.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de viviendas en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015799.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se seña-

lan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de agosto de 2002.

El Jefe del Servicio,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: P.K. 0+000 a P.K. 0+420".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 11 de septiembre de 2002.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO